

ORDENANZA Nº 2851/18

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUMENTANSE las tarifas de los permisionarios de Taxi y Remis conforme los siguientes valores, a saber: **1) Bajada de Bandera Pesos Veintidós (\$ 22,00).- 2) La ficha por cada 100 metros recorridos Pesos Dos con Veinte Centavos (\$ 2,20).-**

Artículo 2º.- El aumento a que refiere el artículo anterior regirá a partir de de la Promulgación de la presente.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas e Inspectoría Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de Enero de 2018.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

MARCELO RODRIGUEZ
A/C Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 008/18.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2851/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 04 de enero de 2018.-

Capilla del Monte, 08 de enero de 2018.-

FIRMADO: MARIA GABRIELA NEGRI
SEC. DE GOBIERNO

GABRIEL BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL